

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Diciembre de 1938

NÚMERO 7929

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resolución 217 de 12 de Diciembre de 1938, concediendo libertad condicional a Juan Río.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección de Ingresos

Resolución N° 40 de 15 de Diciembre de 1938, de la Sección de Ingresos por la cual se declara permanente una Patente de Navegación.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES
Resoluciones demostrativas del movimiento habido en este importante ramo de Hacienda.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Actos y Efectos.

Si se va a vender, tierra de Cortina para el Exterior.

Labor en Gobierno y Justicia

Libertad Condicional

RESOLUCION N° 217

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional — Secretaría de Gobierno y Justicia — Resolución N° 217 — Panamá, 12 de diciembre de 1938.

Juan Río, panameño, de 20 años de edad, de oficio agricultor, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la cárcel del circuito de Chiriquí (David), sufriendo su pena de diez meses de reclusión, que lo fu impuesta por el Juez 2° del circuito indicado, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Con documentos auténticos el r.o. ha comprobado que es panameño, que ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia en el establecimiento de castigo mencionado, que no es reincidente y que ha cumplido ya las tres cuartas partes de su condena, dejando así acreditado el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a Juan Río la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado viola nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su pena y se ordena su inme-

diata libertad por haber cumplido ya lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Labor en Hacienda y Tesoro

Declárase permanente patente de navegación

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución Número 40.—Panamá, Diciembre 14 de 1938.

En el memorial que antecede, el señor E. L. Pangborn, varón, mayor de edad, ciudadano americano, Representante legal y Presidente de la Commercial Molasses Corporation, muy respetuosamente y a nombre de dicha Compañía solicita se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional concedida por el Consulado General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., al buque tanque "Comol Cuba", de propiedad de la Compañía expresada, y se le inscribe por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5° del Arancel Consular

vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de buques, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la liquidación N° 17381, de 14 de Noviembre de 1938,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8° de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación extendida por el Consulado General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., con fecha 9 de Noviembre de 1938, a favor del buque tanque "Comol Cuba", de propiedad de la Commercial Molasses Corporation, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos legales de que trata la Ley 8° de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Administración General de Tierras y Bosques

RESOLUCION NUMERO 215

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución Número 215.—Panamá, 26 de octubre de 1938.
En vías de consulta procedente de

la Provincia de Los Santos, ha venido a este Despacho el expediente N.º 1 que contiene la solicitud en arriendo por dos años prorrogables, hecha por Pedro Osorio, agricultor, natural y vecino del distrito de Macaracas, identificada con la cédula N.º 36 3201, de un globo de terreno denominado El Mango, ubicado en el distrito de su vecindad, de diez hectáreas (10 hts.) de capacidad y aligerado así: Norte, propiedad de Vicente Morales y montes libres; Sur, terreno de Federico Camargo; Este, camino real que conduce al Corregimiento de La Mesa; y Oeste, río de La Villa.

Este Despacho encuentra correcta la resolución número 45 dictada por el Administrador de Tierras de Los Santos al respecto, por lo que,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento a favor del señor Pedro Osorio.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 23 y 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N.º 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

HORACIO MORENO y A.

El Sub-Administrador-Srío.

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 247

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración.—General de Tierras y Bosques.—Resolución Número 247. Panamá, octubre 26 de 1938.

Vistos: Ha venido en consulta a esta Superioridad la Resolución número 36 dictada por el Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera el 7 de los corrientes, por la cual adjudica de manera gratuita a los menores Alejandro, Pedro, Martina y Angela González, hijos legítimos del señor Rosario González Moreno, representados por él, una parcela de tierra de unas diez y siete hectáreas y trescientos ochenta y siete metros cuadrados (17,8387) ubicado en el distrito de Oca, denominado Hondo del Ecobal, el cual tiene los siguientes linderos: Norte, Los Caminos y camino de Los Cobos a Escobal; Sur, Cordillera "El Cusco"; Este, terrenos nacionales; y por el Oeste, Los Caminos y Cordillera "El Cusco".

El terreno se les reparte en la siguiente proporción:

Para Alejandro González, 5 hectáreas; para Pedro, y Martina 4 hectáreas cada uno y para Angela 4 hts. 6387 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta que en la tramitación de estas diligencias se han cumplido todas las disposiciones legales,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad gratuito a favor de los menores mencionados, representados por su padre, señor Rosario Moreno, con las condiciones y reservas siguientes:

- Que el terreno debe ser dedicado a la agricultura o a la cría de animales;
- Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación en caso tampoco compensará ni indemnizará por el establecimiento de servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que el terreno no podrá ser hipotecado, embargado, ni dado en uso ni usufructo, sólo podrá ser traspasado por causa de muerte;

d) Que los peticionarios deben dejar libre diez metros de cada lado por lo menos del eje del camino que conduce de Los Caminos a Escobal; y

e) Que estas hectáreas adjudicadas a los menores citados no podrán ser administradas por ellos hasta que no lleguen a la mayoría de edad, serán cultivadas, cercadas y administradas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas.

Notifíquese y devuélvase.

HORACIO MORENO y A.

El Administrador General,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 248

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración.—General de Tierras y Bosques.—Resolución Número 248. Panamá, 27 de octubre de 1938.

Este Despacho ha revisado el expediente contenido de la resolución número 4 dictada el 14 de febrero último, por la cual el Administrador

Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos, adjudica a título de compra al señor Ildefonso Herrera, natural y vecino del distrito de Las Tablas, identificado con la cédula número 34-1063, un lote de terreno denominado La Callejuela, ubicado en el distrito de su vecindad, de ocho hectáreas, cinco ~~ms~~ cuatielcientos cuarenta y ocho metros cuadrados (8 hts. 5448 m.c.) de extensión superficial, dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Cerro de Las Yeguas a Mensabé; Sur, y Este, camino de Santo Domingo a Mensabé; y Oeste, terreno de Juan Bautista y Simón Herrera y terreno de Agustín Zambrano.

Este terreno está totalmente cerrado y su avalúo se efectuó en la forma siguiente: ocho hectáreas (sh.) de acuerdo con el art. 10º y la fracción de hectárea, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 137 de 1928.

Por las razones arriba expuestas, este Despacho,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad por compra a favor del señor Ildefonso Herrera, con las reservas y condiciones siguientes:

a) Que la Nación tiene derecho a compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación.

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta venta;

c) Que el comprador no podrá vender el terreno a ninguna persona natural o jurídica extranjera si ésta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes de compra-venta, salvo el caso de denegación de justicia; y

d) Que el adjudicatario debe dejar libre en las partes colindantes con los caminos de Cerro de Las Yeguas a Mensabé y de Santo Domingo a Mensabé diez metros de distancia por lo menos a cada lado del eje de dichos caminos.

Notifíquese y devuélvase.

HORACIO MORENO y A.

El Sub-Administrador-Srío.

Arnoldo Higuero G.

Movimiento en el Registro

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 29 de Noviembre de 1938.

As. 2125. Escritura N° 253 de 31 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Delia Jurado Martínez. Hija de Rafael Alegre Jurado.

As. 2126. Escritura N° 23 de 15 de Noviembre actual, de la Notaría del circuito de Becas del Toro, por la cual José León Kuong y Chaw Yew Kai forman una sociedad colectiva de comercio que girará bajo el nombre de "José León Kuong y Compañía."

As. 2127. Escritura N° 556 de 13 de Mayo de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Levy y Ades".

As. 2128. Escritura N° 238 de 20 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Murad Azrak traspasa a Isidoro Azrak Shalam, los derechos que tiene en la sociedad colectiva de comercio que gira bajo la razón social de "Azzrak y Compañía" en la ciudad de David.

As. 2129. Escritura N° 1182 de hoy, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Trinidad Ayarza viuda de Cavalli constituye hipoteca a favor de José Antonio Russo y éste cancela obligación hipotecaria.

As. 2130. Escritura N° 1179 de 26 de Noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ignacio Molino Junior, protocoliza un acta de la sociedad denominada "The Herrick Clinic Inc."

As. 2131. Escritura N° 274 de 25 de Noviembre actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Moisés Isaac Osorio, Oscar Osorio, y Ester viuda de Osorio, constituyen una sociedad colectiva de comercio, que girará en la ciudad de David, bajo la razón social de "M. I. Osorio y Co."

As. 2132. Escritura N° 1153 de 19 de Noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eusebio Jaén un lote de terreno en el corregimiento de Chirid, Distrito

de Antón, Provincia de Coclé.

As. 2133. Escritura N° 23 de 10 de Noviembre actual, del Consejo Municipal de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ana Isabel Solís dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Antón.

As. 2131. Escritura N° 24 de 10 de Noviembre actual, del Consejo Municipal de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rosa Eugenia Solís dos lotes de terreno de la Parcelación de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 2135. Escritura N° 67 de 23 de Agosto de este año, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan Pablo Osorio y a sus menores hijos Vicente Vega y otros, un globo de terreno denominado "San José", ubicado en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera.

As. 2136. Escritura N° 51 de 25 de Septiembre de 1936, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Asunción Rodríguez y otros, un globo de terreno denominado "El Salitre", ubicado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

As. 2137. Escritura N° 3 de 11 de Noviembre actual, del Consulado de Panamá en Baltimore, Maryland, E. U. de A., por la cual Charles Rounds Chisholm confiere poder general, para que administre sus bienes, a Leon Andrew Shandler.

As. 2138. Escritura N° 1409 de 25 de Noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Chiriquí Coffee Estates Inc. (Cafetales Chiricanos S. A.) vende a la "Compañía del Volcán S. A." una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 2139. Escritura N° 1410 de 25 de Noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Chiriquí Coffee Estates Inc. (Cafetales Chiricanos, S. A.) vende a la "Compañía del Volcán S. A." una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 2140. Escritura N° 1369 de 25 de Noviembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Unida de Duques asume el pago de una deuda de Santiago Ernesto Duque a favor de The Chase Na-

tional Bank of the city of New York, garantizando con hipoteca a favor del Banco sobre varias fincas.

As. 2141. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 213 de 19 de Agosto de este año, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la goleta denominada "Golden West" de propiedad de "Colón Import & Export Company", de Colón, R. P.

As. 2142. Escritura N° 344 de 21 de Julio de este año, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Eustacio Suárez vende a la Colón Import & Export Co. una nave.

As. 2143. Matriculación de Comercio N° 2886 de 26 de Noviembre actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "S. Acosta", bajo el nombre "Sergio Acosta", domiciliada en esta ciudad.

As. 2144. Escritura N° 1177 de 24 de Noviembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "International Laboratories Inc."

As. 2145. Escritura N° 140 de 11 de Octubre de 1934 de la Notaría del circuito de Colón, por la cual entre otras cosas, Alejandro Ami C. y Josefa Ami viuda de Pieters confieren poder a Pinel Hermanos.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 1º de diciembre de 1938

As. 2171. Certificado N° 3121 de 25 de noviembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Flirio-Martell y otros, de Francia.

As. 2172. Escritura N° 1393 de 21 de noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lafave, S. A., vende un lote de terreno de una finca de la sección de Panamá a Matilde Parris de Weeks y otros.

GACETA OFICIAL, MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 1938

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 21 Oeste No. 2.—Tel. 1054 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Sección de Hacienda y Tesoro.
Apartado de Correos, No. 131**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.35

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

As. 2173. Escritura No 1407 de 25 de noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Lefevre vende un lote de terreno de una finca de la sección de Panamá a James Henry Cole y Edith Maud Clarke de Cole.

As. 2174. Escritura No 1418 de 29 de noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno de una finca de la sección de Panamá a Charles Emmanuel Gerald.

As. 2175. Escritura No 1221 de 8 de octubre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Arango viuda de Lefevre vende a Samuel Lewis Jr. la mitad de una finca en la sección de Panamá.

As. 2176. Escritura No 1154 de 22 de septiembre de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual los esposos Simón Hanna y Melvina Ann Hanna venden un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Lillian Robinson.

As. 2177. Escritura No 1284 de 29 de noviembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antonio Burgos Rodríguez.

As. 2178. Escritura No 1189 de 30 de noviembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Antonio Edgardo Burgos vende a Aminta María Burgos de Amado la mitad de una finca ubicada en el distrito de Los Santos.

As. 2179. Escritura No 494 de 29 de noviembre último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Innocencio Galindo Junior reconoce una deuda a favor de The Chase National Bank y para garantizar el pago constituye primera hipoteca a favor del Banco sobre una finca de la sección de Colón.

As. 2180. Escritura No 459 de 25 de octubre último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Corisande Smart vende a Carlos Redvers Smart tres casas de su propiedad, ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 2181. Escritura No 474 de 8 de noviembre último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Carl Redvers Smart hace declaraciones relacionadas con la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2182. Escritura No 15 de 7 de noviembre último, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la Compañía Panameña de Remolcadores, Limitada.

As. 2183. Escritura No 1039 de 26 de agosto de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Dora Elena Icaza de de la Guardia.

As. 2184. Resolución No 5580 de 23 de noviembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de The Borden Company, de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de A.

As. 2185. Resolución No 5570 de 26 de noviembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad Mead Johnson & Co., de Evansville, Indiana, EE. UU. de A.

As. 2186. Resolución No 5588 de 23 de noviembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de Magazine Repeating Raor Company, de la ciudad de Nueva York, EE. UU. de A.

As. 2187. Resolución No 5577 de 26 de noviembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la Mead Johnson & Co., de Evansville, Indiana, EE. UU. de A.

As. 2188. Resolución No 5571 de 26 de noviembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la Smith Brothers Inc., de Dover, Kent, EE. UU. de A.

As. 2189. Resolución No 5570 de 26 de noviembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad Smith Brothers Inc., de Dover, Kent, EE. UU. de A.

As. 2190. Escritura No 506 de 6 de Julio de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía Exhibidora de Películas, S. A., y Arturo González celebran un contrato.

As. 2191. Escritura No 500 de 80 de noviembre último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual The Robert Wilcox Co., Inc. y Arturo González cancelan un contrato de arrendamiento.

As. 2192. Escritura No 501 de 30 de noviembre último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Robert Wilcox Co. Inc. vende a Vicente Lara Fagnas las fincas de la sección de Colón; y el comprador, constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank sobre dichas fincas.

As. 2193. Escritura No 1419 de 29 de noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, denominada Man Sing y Cia, Limitada.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIA V.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1938.

As. 2194. Escritura No 1425 de 1ª de Diciembre actual, de la Nota-

ría 1ª de este circuito, por la cual Julia Jaén viuda de Duque y Ernesto Davis adicionan la escritura de hipoteca N° 137 de 16 de Abril de 1936, de la Notaría 1ª de este circuito.

As. 2195. Escritura N° 62 de 5 de Septiembre de 1927, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Marcos Atencio el terreno "La Espinosa" ubicado en el Distrito de Santiago de Veraguas.

As. 2196. Escritura N° 96 de 28 de Diciembre de 1934, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Doblas, un terreno denominado "Guichichal" situado en el Distrito de Río de Jesús.

As. 2197. Escritura N° 155 de 25 de Noviembre último, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al Municipio de Aguadulce un lote de terreno destinado para el área y ejidos de la población de "El Cristo".

As. 2198. Matricula de Comercio N° 375 de 22 de Noviembre, de la Gobernación de la Provincia de Coclé, a favor de la razón social de la casa "Vicente Katar Sin" con domicilio en El Roble, Distrito de Aguadulce.

As. 2199. Escritura N° 496 de 29 de Noviembre último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual María Stanzola de Bárcenas y otros venden a Nicanor Lara Faruís una finca de la Sección de Colón.

As. 2200. Escritura N° 1426 de 12 de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio por el cual Juan José Díaz, solicita inspección ocular de un lote de terreno de su propiedad situado en esta ciudad.

As. 2201. Escritura N° 487 de 22 de Diciembre último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea General de la sociedad denominada "Kaal Kadosch Yangacoh" celebrada el 8 de Septiembre de 1938.

As. 2202. Contrato N° 984, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alanje, Chiriquí, le 30 de Septiembre de este año, por el cual Rosa María de Villarreal vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2203. Contrato N° 985, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 1º de Octubre de este año, por el cual Antonio Gutiérrez vende a la Chiriquí Land Co. S. A. toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2204. Contrato N° 986, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 1º de Octubre de este año, por el cual Pablo Serrano Ayala vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2205. Contrato N° 987, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alanje, Chiriquí, el 3 de Octubre de este año, por el cual Charles Edward vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2206. Contrato N° 988, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 6 de Octubre de este año, por el cual Gregorio de León vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2207. Contrato N° 989, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alanje, Chiriquí, el 7 de Octubre de este año, por el cual Muriel Miller vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2208. Escritura N° 1465 de 12 de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nicolás Ardillo Barletta dos lotes de terreno de una finca situada en San Francisco de la Caleta de este Distrito; y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 2209. Escritura N° 1191 de 12 de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Jiménez y otros dan en arrendamiento a Sing Kee, una finca de la Sección de Panamá, por el término de cinco años.

As. 2210. Escritura N° 488 de 22 de Noviembre último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "T. P. Parvati y Compañía", denominada "Flor de Bombay" con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 2211. Matricula de Comercio N° 1156 de 22 de Noviembre último de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "T. P. Parvati y Cia.", bajo el nombre "Flor de Bombay" domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2212. Diligencia de fianza extendida el 12 de Diciembre actual, ante el Juez 2º del circuito de Colón, por la cual Auxilio Puyol C. constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Colón, para responder por la excarcelación de Josefina Aguirre.

As. 2213. Escritura N° 79 de 28 de Noviembre último, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Pablo Montenegro vende a Narciso Montenegro Castillo un globo de terreno denominado "Ra. de Perales" situado en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 2214. Contrato N° 990, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 11 de Octubre de este año, por el cual Juan de Dios González Lara vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2215. Contrato N° 991, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 18 de Octubre de este año, por el cual Ovidio Guerra vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2216. Contrato N° 992, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 20 de Octubre de este año, por el cual Felipe Lezcano vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2218. Escritura N° 1197 de hoy, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Florencia de León de Cardovéz compra un lote de terreno de una finca de la Sección de Panamá a Elena Alemán de Tapia.

As. 2219. Escritura N° 1379 de 17 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Bermúdez Icaza vende a Molsés Moriko Majtel y Chaskel Roter, un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas, de esta ciudad.

As. 2220. Escritura N° 878 de 18 de Julio de este año, de la Notaría

1º de este circuito, por la cual Moris Moriko Bajtel confiere poder especial a Chaskel Roter.

HUMBERTO ECHEVERIS V.,
Registrador General de
la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al
Diario del Registro Público el
día 3 de diciembre de 1938

As. 2221. Matrícula de Comercio
Nº 1146 de 22 de septiembre de este
año, de la Gobernación de la Pro-
vincia de Colón, a favor de la ra-
zón social de la casa "Panadería del
Pueblo, S. A." "The People's Ba-
kery, Inc.", domiciliada en la ciudad
de Colón.

As. 2222. Acta de remate de 29 de
Noviembre último, extendida en el
Juzgado 3º de este circuito, por el
cual se le adjudica a José Fares una
finca de la sección de Panamá, per-
teneciente a la sucesión de José Gon-
zález Rodríguez.

As. 2223. Escritura Nº 1381 de
17 de noviembre último, de la No-
taría 1ª de este circuito, por la cual
se protocoliza el expediente que con-
tiene la petición hecha por el Rev.
Charles Maximilian Anderson para
que se reforme el auto por el cual se
le declara dueño de una casa de
madera situada en esta ciudad.

As. 2224. Escritura Nº 1173 de
24 de Septiembre de este año, de la
Notaría 1ª de este circuito, por la
cual Charles Henry Johnson y Gra-
cia Alvarado de Perigault celebran
un contrato de promesa de venta.

As. 2225. Escritura Nº 133 de 17
de Octubre de este año, de la No-
taría del circuito de Veraguas, por la
cual el Municipio de Santiago vende
a Víctor Rafael Pedroza un lote de
terreno ubicado en Santiago de Ve-
raguas.

As. 2226. Escritura Nº 490 de 27
de noviembre último, de la Notaría
del circuito de Colón, por la cual
José V. Beverhoudt vende a Angelo
Papio la mitad de una finca de la
sección de Colón.

El Registrador General de la Pro-
piedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al
Diario del Registro Público el
día 5 de diciembre de 1938

As. 2227. Escritura Nº 961 de 4
de octubre de este año, de la No-
taría 2ª de este circuito, por la cual
el Gobierno Nacional vende a Gui-
dillermo Henríquez un lote de terreno
situado en el corregimiento de Río
Hato, distrito de Antón, Provincia
de Coclé.

As. 2228. Escritura Nº 1203 de
3 de diciembre actual, de la Notaría
2ª de este circuito, por la cual la
"Compañía Hato de Bayano, S. A."
vende a Rafael López un lote de ter-
reno situado en Las Sabanas de es-
ta ciudad.

As. 2229. Escritura Nº 1202 de
3 de diciembre actual, de la Notaría
2ª de este circuito, por la cual el
Gobierno Nacional vende a Pedro
Gaitán un lote de terreno situado en
Pedregalito, Juan Díaz, distrito de
Panamá.

El Registrador General de la Pro-
piedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

(Continuará)

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 15 de Diciembre de 1938.

De David, para Luis Benítez.

De Antón, para Ernestina Rivas.

Panamá, 18 de Diciembre de 1938.

De Puerto Armuelles, para Hilda
M. Serrano.

De Colón, para Sebastián Arce.

De Olá, para Hernández Compa-
ñía.

De Divisa, para Carlos Vergara.

De David, para Digna Guillé.

Avisos y Edictos

HABISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzga-
do Primero del Circuito de Pana-
má, en funciones de Alguacil Eje-
cutivo, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el die-
seis de las corrientes dictada en

el juicio ejecutivo seguido por Abu-
ham Ezra Hourí S. contra Eduardo
Navarrete, se ha señalado el diez de
Enero próximo, para que entre las
horas legales tenga lugar en este
tribunal el remate de las siguientes
fincas de propiedad del demandado,
ubicadas en Puerto Obaldía, Pro-
vincia, de Colón, descritas así:

"Una casa de madera, de dos pi-
sos, el primero de cucló y el segun-
do de madera, techo de zinc y de las
siguientes dimensiones: Frente, 15
m. 60 ct.; Fondo, 10 metros. Lin-
deros: Por el Norte, terreno deso-
cupado de baja mar; por el Sur, ter-
renos cultivados del señor Miguel
Santizo; por el Este, terreno culti-
vado del señor Santizo y por el
Oeste, la orilla del mar. Valor pe-
ricial, tres mil Balboas... B. 3.000.

"Una casa ya terminada "Salmón",
valorada por los peritos en quinien-
tos balboas (Bs. 500.00).

Se hace constar que estas fincas
no están inscritas en el Registro de
la Propiedad.

Para habilitarse como postor se
requiere consignar previamente el
cinco por ciento del valor total de
los bienes en remate y no se admiti-
rá postura que no cubra las dos ter-
ceras partes del valor de dichos bie-
nes.

Hasta las cuatro de la tarde no
se admitirán las propuestas que se ha-
gan y desde esa hora, hasta las cin-
co se oirán las pujas y repujas que
se hicieren.

Panamá, diecinueve de diciembre
de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO

El suscrito Juez Primero del cir-
cuito, Primer Suplente, de acuerdo
con disposiciones contenidas en el
artículo 1904 del Código Judicial,

HACE SABER:

Que la señora Amalia López de
García de Paredes, ha solicitado la
mensura de la finca número 2632
inscrita en el Tomo 334, al folio 410
Sección de Veraguas del Registro
Público de la Propiedad.

Esta finca esta ubicada en el Co-
regimiento de la Colorada; de esta
comprensión y limita así: Partiendo
de la boca del arroyo nombrando que-
brada del Puerto en su confluencia
con el arroyo nombrado Martínito

siguiendo el curso de este arroyo aguas abajo hasta su confluencia con el río San Pedro; del río San Pedro donde confluye el de Martincito aguas abajo hasta que se encuentra la confluencia del río Cuvibora; de este punto aguas arriba del río Cuvibora hasta encontrar el límite de la finca denominada La Montaña de los sucesores del señor Ladislao Sosa; de este punto siguiendo el límite de dicha finca hasta encontrar el camino de Tóceres a la Garciana; de este punto siguiendo el camino mencionado en dirección a Tóceres hasta encontrar una piedra grande frente al sitio de la antigua vivienda de Santiago Villamil; de este punto en dirección al Oeste pasando por el sitio mencionado hasta encontrar la quebrada del Puerto limitando con el potrero de Eustacio Núñez, siguiendo el curso de esta quebrada del Puerto hasta su confluencia con el arroyo nombrado Martincito punto de partida.

Para que sirva de formal notificación a los colindantes desconocidos, fijo este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, por el término de treinta días hábiles, y se entrega copia de él para la publicación correspondiente.

El Juez,

DAVID RAMOS.

El Secretario,

M. Bustos G.

8 vs.—1

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por el presente al público,

HACE SABER:

Que en la "Solicitud hecha por Aurelio Guardia, para que se le conceda autorización judicial para vender bienes de sus menores hijos", se ha señalado el día trece (13) de Enero próximo; a las ocho de la mañana para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de las ocho novenas partes de la finca número 6726, pertenecientes a los menores Concepción, Aurelio, Gladys, Sósimo, David, Luz del Rosario, Reneiro y Aquiles Guardia Ponce, la cual se describe a continuación:

Ocho novenas partes de la finca número 6726, inscrita en el Registro Público, al folio 192, del Tomo 220

de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en la Exposición Nacional de esta ciudad, y en una casa construida sobre dicho lote, de dos pisos, de bloques de concreto y techo de hierro acanalado. Los linderos y dimensiones de esta finca son los siguientes: Norte, propiedad de la Nación y mide veinte metros; Sur, Calle 32 y mide 20 metros; Este lote 66 bis, y mide 30 metros y Oeste, lote 63 bis, y mide 30 metros, ocupando una superficie, el terreno, de 600 metros cuadrados.

Valor: Según dictámen pericial: B. 16.000.00

Será postura admisible la que cubra el valor total de la finca antes mencionada, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Diciembre 16 de 1938.

El Secretario,

J. R. Almanza.

AVISO DE LICITACION

En la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, se recibirán propuestas hasta las tres de la tarde del día diez de Enero de 1939 para suministrar alimentación a los reclusos en la cárcel de David.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y dirigirse al Gobernador de la Provincia en sobre escrito que por fuera tenga anotación que indique propuesta para el suministro de alimentación a los presos de la cárcel de David.

La propuesta debe ser acompañada por cheques certificados, por la suma de veinticinco Balboas (Bs. 25.00) expedidos a favor del Gobernador de la Provincia. Los cheques de los proponentes que resulten vencidos en la licitación serán devueltos el día siguiente de efectuada esta. El que obtenga la adjudicación provisional será retenido hasta que se celebre el contrato respectivo. Si tres días después de notificada la aceptación de su oferta, no formaliza

za el contrato respectivo, perderá su depósito por vía de multa que ingresará a las arcas nacionales. Al celebrarse este contrato, el Contratista deberá poner una fianza de B. 150.00 en efectivo.

En toda propuesta se hará constar que el proponente se compromete a cumplir diariamente lo siguiente:

a) A suministrar a las seis de la mañana medio litro de café puro, dos y medio centésimos de pan a cada preso y una fruta como desayuno;

b) A las once a.m. suministrará a cada preso almuerzo que consistirá en sancocho con carne, yuca, chayotes, zapallo, plátanos, ñame, papas o cualquiera otra clase de verdura. El sancocho debe tener dos cluses de verdura por lo menos, o sopas de frijoles molidos con carne, un plato de arroz y un beefsteak o carne compuesta, pescado u otra cosa que lo reemplace;

c) A las cinco p.m. suministrará a cada preso, cena que consistirá en sopas de pastas con carne, o sopas de frijoles con carne, arroz, carne común, verde maduro o asado.

d) Los jueves y domingos suministrará el café con leche; los domingos además, medio litro de chicha fresca o de frutas y en la tarde del domingo medio litro de café o té a cada preso.

El proponente expresará la suma con la que suministrará alimentación diaria a cada preso en la forma y condiciones expresadas.

Para el pago de alimentación de los presos en la forma expresada, después de cada quincena, se formulará cuenta contra el Tesoro Nacional por las raciones suministradas durante la misma, cuenta que debe ser visada por el Alcalde de la cárcel y registrada en la Gobernación.

Las propuestas serán abiertas y leídas en el Despacho de la Gobernación a la hora arriba indicada, y el contrato para el suministro de alimento se adjudicará provisionalmente a quien haga la mejor oferta. Las propuestas que no se ajusten a este pliego de cargos se desecharán.

El contrato que se celebre para el suministro indicado necesita para su validez la aprobación del Presidente de la República.

David, 16 de Diciembre de 1938.

El Gobernador,

EDUARDO A. GUERRA.

Dic. 18.—Enero 2 de 1939

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Oficinas colocadas en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco,
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 88, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Limite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 38
Avenida del Perú, Calle 88
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.
RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS
Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m.
Recomendados y ordinarios: 8 p.m.
Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Domingos, con horas de cierre igual al anterior.
Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ord, Santiago, Chiriquí y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyas cierres serán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga en embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.
Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".
Para Taboga, los Lunes y Jueves.
Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Guachiní y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 4 de la tarde.
Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.
Para Parara: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.
Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.)

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.)

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Papeete).

MIÉRCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Ord	Ord
Kingston y Port au Prince	STA. PAULA 22 8:pm 4:pm	
Centro América	BALVADOR 22 8:am 10:am	
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	CONTESSA 22 8:pm 4:pm	
Kingston, New York y Europa	CHIRIQUEI 22 11:am 12:1m	
Buenaventura, Guayaquil, Paipa, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso	STA. LUCIA 22 2:pm 3:pm	
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Caracas, La Guaira, Port of Spain y Barbados	SIMON BOLIVAR 22 3:pm 4:pm	
Puerto Limón, Habana y New Orleans	SIXAOLA 24 11:am 12:1m	
Acapulco, San Pedro y San Francisco	24 3:pm 4:pm	
City of San Francisco	AMCON 24 8:pm 4:pm	
Fort de France	JAMAICA 24 11:am 12:1m	
Habana y Nueva York	24 3:pm 4:pm	
Kingston y Puerto Príncipe	STA. PAULA 26 9:am 10:am	
Centro América	ACAJUTLA 27 9:am 10:am	
Puerto Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans	27 3:pm 4:pm	
CONTESSA	27 8:pm 4:pm	
Malaga, Nueva York y Europa	STA. CLARA 27 3:pm 4:pm	